No. GS-2026- 0 1 7 2 0 9 **- REGI6 / ARLOF – GRUCO 11.8**

Envigado, 8 de julio de 2026

Señor
JHON LARRY GONZALEZ CLARO
Representante Legal G&H OPTICAS S.A.S.
Calle 30 No. 4-11
Montería - Cordoba

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN RASES 6 MIC 143-2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el pasado 24/06/2026, dentro del proceso PN RASES 6 MIC 143-2026, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS OFTALMICAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($30.000.000,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2026, ha sido aceptada por esta regional, así:

No. CONTRATO	**65-8-20159-26**
CONTRATANTE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 NIT. 811.032.059-3
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.803.070 expedida en Bogotá D.C..
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna de Personal DISAN No. 011 del 20/01/2025 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05/03/2026 *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"* expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia
CONTRATISTA	**NOMBRE RAZÓN SOCIAL:** G&H OPTICAS S.A.S. **NIT:** 900.958.130-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** JHON LARRY GONZALEZ CLARO **C.C.** 79.936.775 expedida en Bogotá D.C. **DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:** Calle 30 No. 4-11 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Montería - Cordoba **TELÉFONO:** 782 4745 - 318 2543577

	E-mail: opticaluz.tesoreria@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable Asignacion Citas Medicas de la UPRES DECOR, quien haga sus veces o a quien con posterioridad designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014 expedida por el Director General de la Policía Nacional y/o demás que la modifique o adicione.
FORMA DE PAGO	La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta: *...**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...* Además, de los siguientes enunciados: **1.** El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Córdoba** (**UPRES DECOR**), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **2.** Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **3.** Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**. **4.** Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos: ¬ Ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince (15) días posteriores a la prestación de los servicios. ¬ Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen. ¬ Ser entregadas las actas de entrega y recepción técnica debidamente firmada por el usuario y el supervisor. ¬ De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote. ¬ No se permiten facturas de multiusuarios.

- ¬ Facturar los suministros de Lentes y Monturas según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
- ¬ Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6** y/o **UPRES DECOR**.
- ¬ Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- ¬ Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- ¬ Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- ¬ Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- ¬ Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- ¬ Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- ¬ Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- ¬ Fecha de su expedición: que corresponda al suministro de bienes (Lentes y Monturas).
- ¬ Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- ¬ Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 *Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*, modificada por las Resoluciones No. 000008 del 31/01/2024, la No. 000119 del 30/07/2024, la No. 000189 del 30/10/2024 y la No. 000202 del 31/03/2025 expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[1], que a la letra dice:

> *La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.*
>
> *Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.*
>
> *Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s)*

[1] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*

1. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*

2. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

3. *#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$*
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*

5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*

6. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

7. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

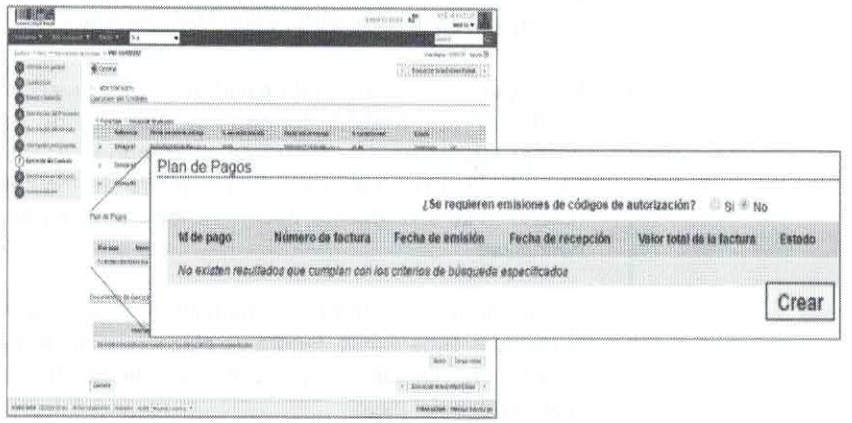
Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**

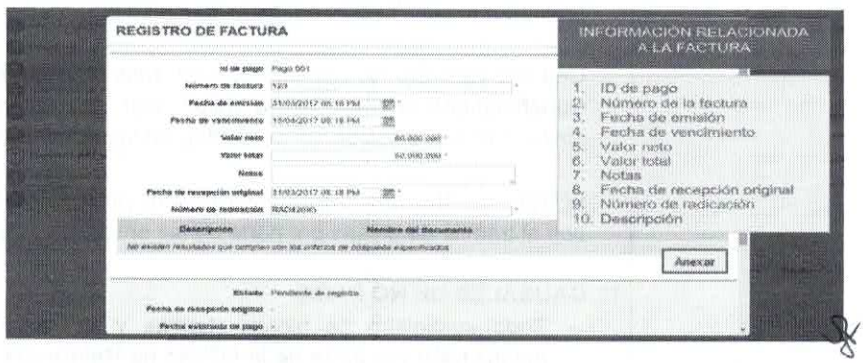
En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**, si estás son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[2] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación.

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. **OBJECIONES Y GLOSAS**
El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

9. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

   El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

   Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

   Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

   Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

   El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

10. **CAUSALES DE NO PAGO**
   - ¬ Todo suministro de bienes (Lentes y Monturas) que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6 y/o **UPRES DECOR**.
   - ¬ Incumplimiento en las fechas de Entrega de los suministro y bienes (Lentes y Monturas).
   - ¬ Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para

	estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). ¬ Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen ¬ Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen: *"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN"* De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos. **NOTA:** Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada. **LOS PAGOS SE HARÁN A LA SIGUIENTE CUENTA:** **NOMBRE BENEFICIARIO:** G&H OPTICAS S.A.S. **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA S.A. **TIPO DE CUENTA:** Corriente **CUENTA No.** 56958686291
APROBACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP SIIF No. 72926 del 16/06/2026 y el SIF No. 483 del 16/06/2026 expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.
VALOR	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($30.000.000,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2026, de acuerdo a la oferta económica presentada y detallada en el *Anexo No. 2 Oferta Económica* de este documento: **NOTA:** Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo de este documento
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**1. GARANTÍA ÚNICA** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por el plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y ocho (08) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO O DEL BIEN:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por el plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y diez (10) meses más.

c) **PRESTACIONES SOCIALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta por el plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuarenta (40) meses más.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por doscientos (200) SMMLV por el plazo de ejecución de la aceptación de la oferta.

2. SANCIONES

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** –salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890– las partes acuerdan que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el CERO PUNTO CINCO por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario en los siguientes eventos:

a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista;
b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato; y
c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista.

En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el CINCO por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento evaluada por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**.

La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

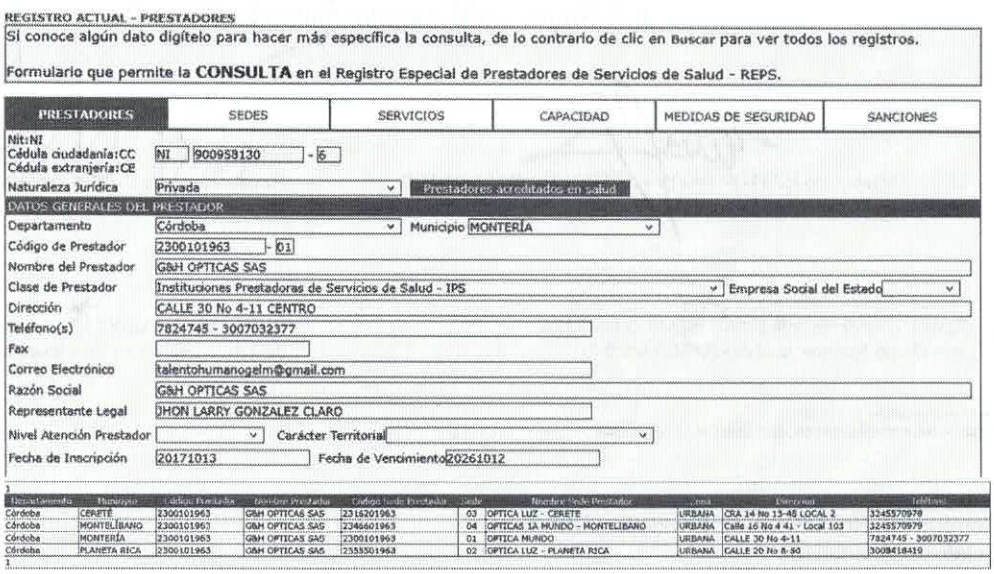
Esta sanción se impondrá conforme a la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN- Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un CERO PUNTO DOS por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

PARÁGRAFO SEGUNDO- El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el numeral 2 del Capítulo VIII de la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 *por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional* expedida por el Director General de la Policía Nacional, modificada parcialmente por la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 expedida por el Director General de la Policía Nacional, el cual dicta: **2. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES.** En orden a garantizarle al contratista el debido proceso, y de acuerdo con lo establecido en el artículo **86 de la Ley 1474 de 2011**, en la Policía Nacional, los delegatarios contractuales podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, teniendo en cuenta la estructura de la Institución y la naturaleza de las funciones y tareas

que corresponden a sus dependencias, aplicando el procedimiento previsto en la citada norma en la siguiente forma: **1)** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador del gasto un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2)** La asesoría jurídica de la unidad policial verificará el informe presentado por el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la unidad policial y contendrá: **i)** la mención expresa y detallada de los hechos que la soportan anexando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación; **ii)** la enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; **iii)** la mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; **iv)** el Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 Ley 1474 de 2011)**. **NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **NOTA 4.** Con antelación al inicio de la audiencia el supervisor del contrato deberá verificar que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en su informe y que originó la actuación, aun persista. **3)** La audiencia será presidida por el ordenador del gasto, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador del gasto hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. **4)** Concluida la intervención del ordenador del gasto, se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva unidad policial. **5)** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectada por la asesoría jurídica de la unidad policial, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **6)** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art. 86 Ley 1474 de 2011) NOTA 5.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) art. 86 Ley 1474 de 2011). NOTA 6.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o efectuar su cobro a través de la garantía constituida por este. Para el efecto, en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. **(Parágrafo art. 17 Ley 1150 de 2007). NOTA 7.** De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993**, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el

	incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **NOTA 8.** Las multas y sanciones impuestas con anterioridad al 12 de julio de 2011 no contabilizan para efectos de aplicación de la inhabilidad prevista en **el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011**. **NOTA 9.** Una vez surtido el trámite del procedimiento en materia sancionatoria, el responsable del mismo en la unidad policial, deberá verificar el cumplimiento del requisito de publicidad de la sanción por parte del grupo de contratos o de la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad. ***PARÁGRAFO TERCERO APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS-*** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** Para el desarrollo de la ejecución del contrato, este será hasta el **31 de octubre de 2026** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes. **FORMA DE EJECUCIÓN** El objeto del contrato se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, por ser un suministro de bienes cuya demanda varía de acuerdo a las necesidades de salud visual de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba. La ejecución se activará a partir de la prescripción emitida por el profesional de salud (Optometría/Oftalmología) de la red prestadora, siguiendo este procedimiento: **DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y SUMINISTRO:** 1. **Solicitud y Validación:** Para acceder al suministro, el usuario deberá dirigirse a las instalaciones del **CONTRATISTA** en el municipio de Montería, presentando su documento de identidad original y la **Autorización de Servicios de Salud** vigente, expedida por el Área de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6 - UPRES Córdoba. 2. **Recepción de la Fórmula:** El **CONTRATISTA** verificará que la fórmula médica coincida con lo autorizado. Procederá a la toma de medidas técnicas y a la selección de la montura por parte del usuario, dentro de las opciones establecidas en el catálogo de bienes contratado. 3. **Plazos de Entrega:** El **CONTRATISTA** se obliga a entregar los lentes y monturas debidamente adaptados en un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles** para lentes monofocales y **diez (10) días hábiles** para lentes progresivos o especiales, contados a partir de la recepción de la autorización.

	4. **Recepción Técnica:** La entrega final se formalizará mediante la suscripción de un **Acta de Entrega y Recepción Técnica**, firmada a satisfacción por el usuario, donde se especifiquen las características del bien entregado y el inicio del periodo de garantía. **TRÁMITES ESPECIALES Y EIPS:** Todo dispositivo médico (lente o montura) que se encuentre fuera del Plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (No PBS), requerirá la aprobación previa del **Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS**. Para ello, el especialista tratante deberá diligenciar el formato de justificación institucional y remitirlo al Área de Referencia y Contrarreferencia para su trámite. El **CONTRATISTA** solo podrá suministrar elementos No PBS que cuenten con el acta de aprobación del EIPS y la respectiva autorización, so pena de glosa total de la factura. Únicamente en casos de órdenes judiciales o tutelas que exijan inmediatez, se procederá con el suministro prioritario, informando de manera inmediata a la supervisión del contrato para legalizar el soporte administrativo de manera posterior.
LUGAR DE SUMINISTRO DEL ELEMENTO	La prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación se realizarán en las instalaciones ofrecidas por el **CONTRATISTA**, el cual deberá estar ubicado en el casco urbano de la ciudad de Montería – Córdoba. Las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la ley, mediante distintivo de habilitación otorgado por la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal.  REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros. Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS. PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE NI 900958130 - 6 Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud DATOS GENERALES DEL PRESTADOR Departamento: Córdoba — Municipio: MONTERÍA Código de Prestador: 2300101963 - 01 Nombre del Prestador: G&H OPTICAS SAS Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado Dirección: CALLE 30 No 4-11 CENTRO Teléfono(s): 7824745 - 3007032377 Fax: Correo Electrónico: talentohumanogelm@gmail.com Razón Social: G&H OPTICAS SAS Representante Legal: JHON LARRY GONZALEZ CLARO Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial: Fecha de Inscripción: 20171013 — Fecha de Vencimiento: 20261012 1 Departamento | Municipio | Código Prestador | Nombre Prestador | Código Sede Prestador | Sede | Nombre Sede Prestador | Zona | Dirección | Teléfono Córdoba | CERETÉ | 2300101963 | G&H OPTICAS SAS | 2316201963 | 03 | OPTICA LUZ - CERETE | URBANA | CRA 14 No 13-45 LOCAL 2 | 3245570978 Córdoba | MONTELÍBANO | 2300101963 | G&H OPTICAS SAS | 2346601963 | 04 | OPTICAS 1A MUNDO - MONTELIBANO | URBANA | Calle 16 No 4 41 - Local 103 | 3245570979 Córdoba | MONTERÍA | 2300101963 | G&H OPTICAS SAS | 2300101963 | 01 | OPTICA MUNDO | URBANA | CALLE 30 No 4-11 | 7824745 - 3007032377 Córdoba | PLANETA RICA | 2300101963 | G&H OPTICAS SAS | 2355501963 | 02 | OPTICA LUZ - PLANETA RICA | URBANA | CALLE 20 No 8-50 | 3008418419 1 | Departamento | Municipio | Código Sede Prestador | Sede | Nombre Sede Prestador | Dirección | Teléfono | |---|---|---|---|---|---|---| | Córdoba | MONTERÍA | 2300101963 | 1 | ÓPTICA MUNDO | Calle 30 No 4-11 | 7824745 - 3007032377 | | Córdoba | PLANETA RICA | 2355501963 | 2 | ÓPTICA LUZ - PLANETA RICA | Calle 20 No 8-50 | 3008418419 | | Córdoba | CERETÉ | 2316201963 | 3 | ÓPTICA LUZ - CERETE | Carrera 14 No 13-45 Local 2 | 3245570978 | | Córdoba | MONTELÍBANO | 2346601963 | 4 | ÓPTICAS 1A MUNDO - MONTELÍBANO | Calle 16 No 4 41 - Local 103 | 3245570979 |
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y/o demás que la modifique o adicione.
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución más de cuatro (4) meses.

INDEMNIDAD	El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, recomienda a la señora Ordenadora del Gasto, adjudicar el proceso PN RASES 6 MIC 143-2026, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS OFTALMICAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA a la entidad **G&H OPTICAS S.A.S.** identificada con el NIT. 900.958.130-6 y representada legalmente por el señor JHON LARRY GONZALEZ CLARO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.936.775 expedida en Bogotá D.C., en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Teniente Coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

Elaboró: Intendente **HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO**
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6

Revisó: Abogado **RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE**
Asesor Jurídico RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe **ELIAB FRANCO BEDOYA**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos RASES No. 6 (E)

Revisó: Mayor **YURY LORENA RAMÍREZ ZÚÑIGA**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6

Fecha de Elaboración: 07/07/2026
Ubicación D//:Contratos 2026/LENTES Y MONTURAS - CÓRDOBA

Carrera 43A No. 48Csur-45, Envigado - Antioquia
Teléfono 3505855104
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**EXPERIENCIA CONTRATISTA** Con el fin de garantizar la calidad en el suministro de los bienes (lentes y monturas) y mitigar el riesgo de incumplimientos durante la ejecución, el **CONTRATISTA acreditó debidamente** su idoneidad y experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente contrato. Para tal fin, **presentó y certificó** la ejecución de contratos realizados durante los últimos tres años (2023, 2024 y/o 2025), cuya sumatoria superó el setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial asignado al proceso de selección, contando con concepto favorable de cumplimiento y recibo a satisfacción.
2	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano requerido para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA se obliga y garantiza** disponer durante toda la ejecución contractual de personal idóneo, específicamente Optómetra y/o Técnico en Óptica, debidamente formados en una entidad educativa reconocida ante el Ministerio de Educación Nacional, y en estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley 372 de 1997.
3	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el **CONTRATISTA certificó y se obliga** a disponer de manera permanente del talento humano idóneo requerido, garantizando que dicho personal cuenta con una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de los servicios de salud objeto del presente contrato.
4	**CAPACIDAD OPERATIVA** Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el **CONTRATISTA acreditó debidamente** contar con la suficiencia técnica, administrativa y operativa para el Suministro, Almacenamiento y Entrega de Bienes (Lentes y Monturas). Dicha suficiencia, **la cual fue verificada previamente por la Institución**, se soporta en su capacidad instalada actual, por lo que el **CONTRATISTA se obliga a mantener y garantizar** durante toda la ejecución del contrato la disponibilidad de los recursos logísticos, operativos y físicos; el talento humano (horas profesionales asignadas o por disponibilidad); la cobertura requerida y la oportunidad en la atención, en estricta concordancia con las necesidades definidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.
5	**INFRAESTRUCTURA.** Para la ejecución del objeto contractual, el **CONTRATISTA acreditó y se obliga a mantener** de manera ininterrumpida durante toda la vigencia del contrato, las instalaciones idóneas para el Suministro, Almacenamiento y Entrega de Bienes (Lentes y Monturas), ubicadas en la ciudad de Montería. Dichas instalaciones deben conservar la acreditación establecida en el Decreto No. 4725 de 2005 expedido por el Ministerio de la Protección Social. Asimismo, el **CONTRATISTA garantiza** mantener actualizado su Registro Único Tributario (RUT) con la actividad económica principal CÓDIGO CIIU 3250 (Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos). Adicionalmente, el **CONTRATISTA se compromete a garantizar** de manera permanente las siguientes condiciones operativas y de accesibilidad en su(s) sede(s): ¬ **Habilitación y Dotación:** Mantener la(s) sede(s) y consultorio(s) debidamente habilitado(s), disponiendo de todos los medios técnicos, equipos, insumos y el personal humano necesario (incluyendo personal de atención al usuario) para garantizar un servicio óptimo. ¬ **Comodidad y Baterías Sanitarias:** Disponer de una sala de espera funcional. Asimismo, garantizar mínimo una (1) unidad sanitaria mixta apta para personas con movilidad reducida (si cuenta con hasta dos consultorios), o mínimo una (1) unidad sanitaria discriminada por sexo y apta para personas con movilidad reducida (si cuenta con más de dos consultorios). ¬ **Accesibilidad:** Si la sede está ubicada en edificaciones de dos (2) o más niveles y la atención se presta en un segundo piso o nivel superior, **se obliga a mantener** un ascensor, rampa o sistema alternativo de elevación operativo. ¬ **Sistemas de elevación:** En caso de utilizar sistemas alternativos de elevación, estos deben garantizar la seguridad de los usuarios, ser de manejo autónomo, estar disponibles para acceso y evacuación, y su ubicación no debe interferir con el tránsito por las escaleras.

6	**OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD:** El **CONTRATISTA se obliga a** suministrar los lentes y monturas a los usuarios a partir de la recepción efectiva de los documentos requeridos (fórmula médica, autorización del servicio y copia del documento de identidad), cumpliendo estrictamente con los siguientes tiempos de oportunidad: ¬ **Entrega de Lentes y Monturas:** Máximo de ocho (8) a diez (10) días hábiles. ¬ **Respuesta a garantías por defectos de fábrica:** Máximo ocho (8) días calendario. **Atención de Fallos de Tutela:** Asimismo, el **CONTRATISTA se obliga a** priorizar y efectuar la entrega inmediata de los lentes y monturas que sean ordenados mediante fallo de tutela, garantizando la atención oportuna del paciente sin exigir trámites administrativos adicionales que dilaten o entorpezcan el estricto cumplimiento de la orden judicial.
7	**PERSONA ENLACE** Para garantizar la debida articulación y ejecución del objeto contractual, el **CONTRATISTA designó y acreditó** formalmente a la siguiente persona enlace, quien será la encargada directa de realizar las coordinaciones logísticas para la entrega de los lentes y monturas, la gestión de garantías, la atención de reclamaciones sobre la calidad del producto entregado y la resolución de eventualidades en la atención a los usuarios: ¬ **Nombre:** AMPARO INES HERNÁNDEZ ORTIZ ¬ **Teléfono:** 3008326828 ¬ **Correo Electrónico:** optica.mundo.monteria@gmail.com **Parágrafo: EL CONTRATISTA se obliga** a mantener actualizada esta información de contacto. En caso de presentarse algún cambio o reemplazo de la persona enlace designada, deberá notificarlo por escrito al Supervisor del contrato en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, garantizando que el nuevo enlace cuente con la misma capacidad de respuesta y poder de decisión.
8	**FORMULARIO DE COMPROMISO SGSST** Para la ejecución del presente contrato, el **CONTRATISTA presentó y suscribió** debidamente el Formulario de Compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. En virtud de lo anterior, el **CONTRATISTA se obliga a** acatar y dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas y políticas de dicho sistema durante toda la vigencia del contrato, garantizando la seguridad, salud y prevención de riesgos laborales de todo el personal a su cargo designado para la ejecución de este objeto contractual.
9	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN** Para la correcta ejecución del objeto contractual, el **CONTRATISTA** se sujeta a las siguientes condiciones y obligaciones técnicas: ¬ **Registros Sanitarios y CCAA:** El **CONTRATISTA aportó y se obliga a mantener vigentes** los Registros Sanitarios INVIMA para todos los tipos de lentes y monturas suministrados, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 4725 de 2005. Asimismo, **acreditó y garantiza mantener** la certificación de la Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) del establecimiento durante toda la vigencia del contrato. ¬ **Garantía Técnica:** El **CONTRATISTA se obliga a** realizar la reposición de los lentes y/o monturas, sin costo adicional para la Institución, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación o reporte por defectos de fabricación. ¬ **Garantía de Adaptación: EL CONTRATISTA se obliga a** realizar el cambio de los lentes (siempre que la fórmula sea la misma), sin costo alguno para la Institución ni para el usuario, cuando el paciente presente intolerancia clínica debidamente soportada. ¬ **Tecnovigilancia: EL CONTRATISTA acreditó y se compromete a** mantener la implementación del Programa Nacional de Tecnovigilancia, en cumplimiento de la Resolución 4816 de 2008. Además, **es su obligación informar** de manera inmediata a la supervisión del contrato cualquier novedad y/o eventualidad que afecte o ponga en riesgo la salud de los usuarios. **VALOR AGREGADO OFERTADO (CONSULTA DE OPTOMETRÍA GRATUITA)** De conformidad con el ofrecimiento formal realizado en su propuesta (Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales), el **CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de consulta de optometría de manera gratuita (sin costo adicional)** para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 - Unidad Prestadora de Salud Córdoba, garantizando la misma calidad, oportunidad e idoneidad exigida para el resto de los servicios del contrato.

ANEXO No. 2

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	VALOR CONTRATADO (UNA VEZ APLICADO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO)
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS – CR 39			
1	OR428	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS - CR 39 0,00 A +-3,00	$ 7.114,25
2	OR427	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS - CR 39 0,00 A +-3,00 0,25,00 A -2,00	$ 9.005,48
LENTES MONOFOCALES TALLADOS – CR 39			
3	OR800	LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39 +-3.25 A +-4.75 -0.25 A -5.00	$ 10.607,75
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO			
4	OR801	LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO +-5.00 A +-12.75 -0.25 A -5.00	$ 25.742,53
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS			
5	OR802	LENTES POLICARBONATO ASFERICOS +13.00 A -16.00 -0.25 A -8.00	$ 39.297,18
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39			
6	OR389	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 FLAT TOP	$ 12.437,50
7	OR390	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 INVISIBLE	$ 14.647,83
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO			
8	OR803	LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO DESDE +-5.00 DESDE -0.25	$ 32.090,70
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO			
9	OR804	LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO DESDE +- 5.00 DESDE -0.25	$ 20.217,98
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39			
10	OR471	LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39 DURO	$ 26.613,14
MONTURAS			
11	OR806	MONTURA BEBE	$ 9.702,10
12	OR807	MONTURA NIÑO	$ 9.702,10
13	OR808	MONTURA ADOLESCENTE	$ 10.431,29
14	OR809	MONTURA ADULTO	$ 10.431,29
LENTE FOTOSENSIBLE			
15	OR810	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO CR 39	$ 43.376,61
16	OR811	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO CR 39	$ 56.134,43
17	OR812	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO POLICARBONATO	$ 47.101,90
18	OR813	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO POLICARBONATO	$ 86.753,22
19	OR814	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO	$ 47.663,24
20	OR815	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO	$ 59.349,41
21	OR816	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO	$ 61.645,82
22	OR817	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO	$ 68.688,14
23	OR818	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39	$ 68.994,32
24	OR819	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO	$ 72.719,61
LENTES DE CONTACTO – (Incluye adaptación)			
25	OR820	LENTES DE CONTACTO BLANDO ESFÉRICO +-12.00 (CAJA POR 6 UNIDADES)	$ 76.546,96
26	OR821	LENTES DE CONTACTO BLANDO TÓRICO ESFERA: +-12.00 CILINDRO -5.75 (CAJA POR 6 UNIDADES)	$ 114.820,44
27	OR822	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTÉSICO	$ 38.273,48
28	OR823	LENTE DE CONTACTO RGP	$ 25.515,65
LENTES OFTALMICOS			
29		LENTE MONOFOCAL ALTO ÍNDICE 0.67 (DESDE +-12.00 CILINDRO -6.00)	$ 86.753,22

ANEXO No. 3

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD MEDIDA
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS - CR 39			
1	0,00 A +-3,00		UN
2	0,00 a +-3,00	0,25 a -2,00	UN
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39			
3	+-3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	UN
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO			
4	+-5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	UN
LENTES POLICARBONATO ASFÉRICAS			
5	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	UN
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39			
6	Flat Top		UN
7	Invisible		UN
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO			
8	Desde +- 5.00	Desde -0.25	UN
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO			
9	Desde +- 5.00	Desde -0.25	UN
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39			
10	Duro		UN
MONTURAS			
11	Montura bebe	Acetato	UN
12	Montura Niño	Acetato	UN
13	Montura Adolescente	Acetato	UN
14	Montura Adulto	Acetato	UN
LOS SIGUIENTES ÍTEMS ESTARÁN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):			
LENTE FOTOSENSIBLE			
15	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39		UN
16	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39		UN
17	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato		UN

DESCRIPCIÓN GENERAL		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
18	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato	UN
19	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato	UN
20	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato	UN
21	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato	UN
22	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato	UN
23	Lente fotosensible progresivo duro CR 39	UN
24	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato	UN
LENTES DE CONTACTO - (Incluye adaptación)		
25	Lentes de contacto blando esférico +-12.00	Caja por 6 unidades
26	Lentes de contacto blando tórico esfera: +-12.00 cilindro -5.75	Caja por 6 unidades
27	Lentes de contacto cosmoprotésico	UN
28	Lente de contacto RGP	UN
LENTES OFTÁLMICOS		
29	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +-12.00 cilindro -6.00)	UN

Optica Mundo
UN MUNDO DE SOLUCIONES PARA TUS OJOS

ANEXO
PN RASES 6 MIC 143-2026
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Montería, 23 de junio de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6
Carrera 43 A No. 48Csur-45
Envigado – Antioquia

Referencia: Obligaciones del contratista para el proceso de Mínima Cuantía, número PN RASES 6 MIC 143-2026 cuyo objeto es SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS OFTALMICAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Una vez agotado el presupuesto del contrato, el **CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a **NO CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO**, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el **CONTRATANTE**.
11. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la Oficina de Central de Cuentas de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. Ver Sección **FORMA DE PAGO** de la Minuta del Contrato
12. Contar con los registros sanitarios y permisos de funcionamiento vigentes ante la autoridad competente.

13. Garantizar que el personal asistencial que preste los servicios objeto del contrato, conozca y se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial dispuesto en el ***Acuerdo No. 093 de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional***, y el Decreto 4725 de 2005 dispositivos médicos.
14. Garantizar la atención a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
15. El **CONTRATISTA** en caso de que no pueda generar cumplimiento a algún procedimiento ofertado dentro de sus instalaciones, deberá realizar el trámite a que haya lugar ante una entidad con capacidad y debida habilitación para garantizar el cumplimiento de los procedimientos contratados, asumiendo la totalidad de los costos que se deriven sin ningún recargo adicional para la entidad **CONTRATANTE**; además deberá informar al supervisor del contrato la novedad presentada.
16. Reportar dentro de los siguientes cinco (05) días hábiles a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, dicho reporte se debe consignar en el Formato REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS con código 2GS-FR-0003 del aplicativo SUIT VISION EMPRESARIAL de la Policía Nacional, que suministrará el supervisor del contrato
17. Para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato, cumplir con la demostración de derechos indicada a continuación:
    a. Para acceder al servicio, el usuario debe dirige a las instalaciones del **CONTRATISTA** o las indicadas en la sección LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO de este documento, y presentar documento de identificación en original según el caso (registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

b. El **CONTRATISTA** debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten y/o acudan al servicio, el formato de Autorización de Servicios de Salud expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**.

c. Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el **CONTRATISTA**, salvo los casos expresamente autorizados por la Oficina de Referencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**.

18. Todo **procedimiento adicional** que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

19. Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo al Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del **CONTRATISTA**. Solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro o prestación del servicio será reportada a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** con posterioridad, en el formato de justificación ante EIPS diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del EIPS.

20. Realizar solo los procedimientos autorizados en el contrato, no se realizarán procedimientos que no estén descritos en el mismo, en su defecto, estos no serán cancelados por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**
21. Designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** realizar contacto con el **CONTRATISTA** con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas.
22. Garantizar que las atenciones y procedimientos efectuados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, serán practicados nuevamente, sin costo adicional para la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.**
23. Reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de sanidad policial, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.
24. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en los formatos semanal y mensual al correo decor.upres-asi@policia.gov.co - decor.upres-rco@policia.gov.co o al que con posterioridad indique el Supervisor del contrato de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA:

ENTIDAD:

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICIÓN Nro. 1: _____
ADICIÓN Nro. 2: _____
TOTAL: _____

DÍAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIÉRCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SÁBADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA:

ENTIDAD:

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICIÓN Nro. 1: _____
ADICIÓN Nro. 2: _____
TOTAL: _____

MESES	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

25. Reportar al supervisor del contrato y a la oficina de calidad de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, a los correos decor.upres-rco@policia.gov.co - decor.upres-asi@policia.gov.co o al que con posterioridad indique el Supervisor del Contrato
26. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
27. Mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio) en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
28. Cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, Decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos sólidos y disposición adecuada de materiales ópticos sobrantes generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final.
29. Cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

30. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el **CONTRATISTA** debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
31. En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
32. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, el Supervisor del contrato y/o el Auditor Médico.
33. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Declaro bajo la gravedad de juramento, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de la persona jurídica que represento que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: **GYH OPTICAS SAS**
Identificación (NIT ■ CC ☐ CE ☐): **900.958.130-6**
Nombre Representante Legal: **JHON LARRY GONZALEZ CLARO**
Identificación (CC ■ CE ☐) **79.936.775 de Bogotá D.C**
Dirección: **Calle 30 N°4-11, Centro, Montería, Córdoba**
Teléfono: **3113640398 - 3007032377**
Email: **optica.mundo.monteria@gmail.com**

Optica Mundo
UN MUNDO DE SOLUCIONES PARA TUS OJOS

PN RASES 6 MIC 143-2026
INTEGRIDAD DE PRECIOS

Montería, 23 de junio de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6
Carrera 43 A No. 48Csur-45
Envigado – Antioquia

Referencia: Integridad de precios para el proceso de Mínima Cuantía, número PN RASES 6 MIC 143-2026 cuyo objeto es SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS OFTALMICAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA

El (los) suscrito(s) a saber **JHON LARRY GONZALEZ CLARO** domiciliado en **MONTERÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **N°79.936.775** de **Bogotá D.C** quien obra en calidad de representante legal de la compañía **G&H OPTICAS SAS** identificada con **NIT 900.958.130-6** manifiesto bajo la gravedad del juramento, que me comprometo que no se realizaran reajustes ni cobros adicionales ofertados durante la vigencia del futuro contrato y las eventuales adiciones y/o prorrogas si este se llegarán a suscribir resultante del proceso de Mínima cuantía, número **PN RASES 6 MIC 143-2026** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS OFTALMICAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: **GYH OPTICAS SAS**
Identificación (NIT ■ CC ☐ CE ☐): **900.958.130-6**
Nombre Representante Legal: **JHON LARRY GONZALEZ CLARO**
Identificación (CC ■ CE ☐) **79.936.775 de Bogotá D.C**
Dirección: **Calle 30 N°4-11, Centro, Montería, Córdoba**
Teléfono: **3113640398 - 3007032377**
Email: **optica.mundo.monteria@gmail.com**

Optica Mundo
UN MUNDO DE SOLUCIONES PARA TUS OJOS

PN RASES 6 MIC 143-2026
CARTA DE SOSTENIBILIDAD

Montería, 23 de junio de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6
Carrera 43 A No. 48Csur-45
Envigado – Antioquia

Referencia: Carta de sostenibilidad de precios para el proceso de Mínima Cuantía, número PN RASES 6 MIC 143-2026 cuyo objeto es SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS OFTALMICAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA

El (los) suscrito(s) a saber **JHON LARRY GONZALEZ CLARO** domiciliado en **MONTERÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **N°79.936.775** de **Bogotá D.C** quien obra en calidad de representante legal de la compañía **G&H OPTICAS SAS** identificada con **NIT 900.958.130-6** manifiesto bajo la gravedad del juramento, que me comprometo a sostener los precios y/o tarifas ofertadas durante la vigencia del futuro contrato y las eventuales adiciones y/o prorrogas si este se llegarán a suscribir resultante del proceso de Mínima cuantía, número **PN RASES 6 MIC 143-2026** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS OFTALMICAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: **GYH OPTICAS SAS**
Identificación (NIT ■ CC ☐ CE ☐): **900.958.130-6**
Nombre Representante Legal: **JHON LARRY GONZALEZ CLARO**
Identificación (CC ■ CE ☐) **79.936.775 de Bogotá D.C**
Dirección: **Calle 30 N°4-11, Centro, Montería, Córdoba**
Teléfono: **3113640398 - 3007032377**
Email: **optica.mundo.monteria@gmail.com**